

NECROLÓGICA

Semblanza personal y universitaria de Manuel de Rivacoba y Rivacoba (1925-2000). *In memoriam*

MIGUEL POLAINO NAVARRETE

Catedrático de Derecho Penal. Universidad de Sevilla

SUMARIO: I. Introducción.–II. Primeros datos biográficos, universitarios y políticos.–III. Actividad docente en España, durante el exilio en Hispanoamérica (Argentina y Chile), y de nuevo en España, con el recuerdo de algunas anécdotas personales.–IV. La obra de Manuel de Rivacoba y Rivacoba.–V. Condecoraciones y nombramientos académicos.–VI. Semblanza humana y recuerdos personales.

I. INTRODUCCIÓN

Ha muerto el Prof. Dr. Don Manuel de Rivacoba y Rivacoba, Catedrático de Derecho penal, Filósofo del Derecho, Humanista, Académico y escritor, y me siento vivamente contristado. En estos momentos, una serie de sentimientos contradictorios se entremezclan en mi pensamiento. Ante todo, el recuerdo y la admiración por un hombre sabio y bueno que nos acaba de dejar. Y una multitud de gratos momentos compartidos, interferidos en el tiempo pero jamás olvidados. En estas páginas rápidas, escritas todavía con la conmoción que me produce la noticia del fallecimiento del querido amigo y colega, intentaré hacer una semblanza personal y universitaria del

compañero desaparecido: algo así como una «liebre en forma de elegía», para decirlo con expresión del poeta santanderino Gerardo Diego.

II. PRIMEROS DATOS BIOGRÁFICOS, UNIVERSITARIOS Y POLÍTICOS

Manuel de Rivacoba y Rivacoba, madrileño de nacimiento, vino al mundo en 9 de septiembre de 1925. Cursó estudios de Derecho y Filosofía en la Universidad Central de Madrid, donde se licenció en ambas carreras con sobresaliente calificación. Destaca su Premio Extraordinario de Licenciatura en Filosofía y Letras, Sección de Filosofía. Más tarde, realizó el Doctorado en la misma Universidad, obteniendo el grado de Doctor en Derecho, con la calificación de Sobresaliente.

Versó su Tesis Doctoral sobre las *Relaciones entre las diversas disposiciones legales que regulan la ejecución de las de privación de libertad en el Derecho positivo español* (1957), tema muy escasamente tratado a la sazón, y que habría de quedar desgraciadamente inédito —obra de juventud— debido al excesivo celo de su autor. Al respecto consignó Jiménez de Asúa: «Pocos podrán como él escribir sobre este tema con más conocimiento de causa: sus estudios filosóficos, históricos y jurídicos dan a su obra una solidez científica poco común, y su permanencia en las prisiones españolas dota a sus páginas de cualidades de experiencia que, si no envidiables, son harto valiosas» (1).

Quiero llamar la atención sobre el tema de su Tesis Doctoral, a propósito de las palabras acabadas de citar. En efecto, el conocimiento del autor no se limita, en este caso, a una amplia y profunda, como la suya, investigación teórica. No. Desgraciadamente resultó ser la problemática tratada en el trabajo doctoral un lacerante episodio de su biografía personal, una vivencia particularmente traumática —en cuanto injusta— por sí mismo experimentada, sufrida en sus propias carnes. Pues aquel estudio doctoral sobre la privación de

(1) Vid. Luis JIMÉNEZ DE ASÚA, «Prólogo» a Manuel DE RIVACOBAY RIVACOBAY, *Las ideas penales de Blasco Ibáñez*, Prólogo de Don Luis JIMÉNEZ DE ASÚA, Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Departamento de Extensión Universitaria, Santa Fe (República Argentina), 1966, p. 7.

libertad –y creo que es un dato que muy pocos conocen– fue concebido, pensado y escrito, en su mayor parte, hallándose en *estado de privación de libertad* su propio autor. Brevemente aludiré a tan triste y miserable secuencia histórica, que quizá debiéramos, como el propio Don Manuel trató, definitivamente olvidar.

Durante sus años de estudiante universitario, en concreto en 1945, fue Rivacoba en Madrid miembro fundador de la Federación Universitaria Escolar (FUE), asociación clandestina en la España de la postguerra fratricida. Detenido y encarcelado, fue juzgado en Consejo de Guerra y condenado a pena de muerte, luego conmutada por la de treinta años de reclusión mayor, en Barcelona, acusado del delito de rebelión militar. Pasó una década de su vida, desde 1947 hasta 1956, en la prisión franquista, símbolo de represión punitiva de la ideología. En 10 de noviembre de 1957, alcanzó a hacer realidad su anhelo de exilio político, sin haber claudicado jamás ni un ápice en su ideología liberal y antigubernamental: pasó clandestinamente la frontera de Francia, por Vera del Bidasoa. A partir de allí, seguidamente inició un largo peregrinar, que le llevaría a arribar a amplias y cálidas tierras hispanoamericanas, a lo largo y a lo ancho de las cuales dio en todo momento muestras de su gran valía intelectual y de su excepcional formación científica, haciendo profesión de indómita actitud crítica, en toda iniciativa académica y en toda actividad universitaria, quehaceres que al unísono colmaron el sentido pleno de su vida, al otro lado del océano, y en la orilla del otro océano, donde definitivamente arraigó en su entrañable Viña del Mar.

Políticamente no ocultó jamás Rivacoba sus manifiestas preferencias republicanas, ni –por tanto– su frontal oposición al régimen franquista. Admirador y estudioso de la figura de Manuel Azaña (2) (1880-1940), Presidente de la Segunda República Española, Rivacoba participó activamente en la causa republicana (fue miembro fundador del partido Acción Republicana Democrática Española, ARDE, en el exilio, en 1960), y llegó a ocupar altos puestos al servicio de la República, como el de Ministro Plenipotenciario,

(2) *Vid.*, por ejemplo, Manuel de RIVACOBAS Y RIVACOBAS, «Azaña: la pluma y la palabra», en *Occidente*, año XXVIII, núm. 237, Santiago de Chile, junio de 1972, pp. 53 ss. (también en *España Republicana*, año L, núm. 1282, nov.-dic. de 1972, Buenos Aires, pp. 3 y 8); ídem, «Apéndice: Un libro de Jiménez Losantos sobre el final de Azaña» a la obra de Francisco MOLINS FERNÁNDEZ, *La Tertulia*, Alienus, Barcelona, 1994.

Delegado Diplomático Oficioso de aquel –casi fantasmal, por clandestino y oficioso– Gobierno de la República Española en el exilio (sede en Chile), nombrado el 11 de febrero de 1970, y Ministro sin cartera, en misión en América del Sur, en el último Gobierno de la República Española en el exilio, presidido por Fernando Varela Aparicio, desde el 1 de marzo de 1977 hasta la disolución de las instituciones republicanas el 21 de junio de 1977. La República Española en el exilio había sido presidida, en otro tiempo, por su maestro, el magno penalista Luis Jiménez de Asúa (1889-1970), así como por el eximio historiador Claudio Sánchez-Albornoz y Mendiña (1893-1984).

III. ACTIVIDAD DOCENTE EN ESPAÑA, DURANTE EL EXILIO EN HISPANOAMÉRICA (ARGENTINA Y CHILE), Y DE NUEVO EN ESPAÑA, CON EL RECUERDO DE ALGUNAS ANÉCDOTAS PERSONALES

No pueden por menos de rememorarse las actividades universitarias, centradas en una plena entrega vocacional a la docencia, en las aulas y foros estudiantiles, y a la investigación, en bibliotecas y seminarios, que magistralmente desplegó el Profesor ahora evocado. Rivacoba era –parafraseando al maestro Jiménez de Asúa–, ante todo y por encima de todo, un universitario, un académico, un estudioso, un sabio. Esta idea encarnaba la propia esencia de su personalidad, y le impuso como indeclinable autoexigencia de por vida una dedicación absoluta, en cuerpo y alma, al oficio universitario, cuyo desempeño resultó ser inseparable del espíritu liberal que inspiró su existencia toda. Él vivió por y para una Universidad libre, crítica, acaso un punto utópica, por él idealizada, a la que entregó lo más hondo de su ser, sus ilusiones más sinceras, sus desvelos más profundos, sus empeños más abnegados, en condiciones a veces, contrariamente a las apariencias, no fáciles ni cómodas. En el fondo –y también en la forma–, él nunca fue advenedizo a convencionalismo alguno, ni acomodaticio a ningún sistema preestablecido.

Creo que pueden distinguirse tres básicas etapas en la carrera docente de nuestro colega y amigo desaparecido. La primera, muy breve, en su España natal, antes de su obligado exilio político. La segunda, constreñida por las tristes circunstancias histórico-políticas

que acompañaron sus avatares biográficos, en la Argentina primero y en Chile después –paradojas de la vida–, durante la mayor parte de su madurez científica e intelectual. La tercera, asimismo breve –effímera, en verdad, según mi propia vivencia–, en la Universidad de Córdoba (España), en cuya Facultad de Derecho tuve el honor académico y la satisfacción personal de ser sucedido por él, en la Cátedra de Derecho Penal que yo ocupé hasta octubre de 1988, y que él desempeñó hasta el instante mismo de cumplirse el término legal para la jubilación en la actividad docente. Finalmente, y como reanudación de la que fuera la segunda etapa de su vida universitaria, ha de consignarse una última fase, la de su jubilar madurez, en la que reanudó el magisterio propio de su Cátedra en la chilena Universidad de Valparaíso, a cuyo lustre científico y realce académico contribuyó de modo relevante el Profesor Rivacoba, con los mejores frutos de su brillante carrera académica. A continuación haré un sucinto recorrido por la triunfante carrera docente, que le correspondió en suerte transitar a quien, sin duda, ha sido uno de nuestros más significativos maestros penalistas itinerantes en el exilio por lejanas tierras de Hispanoamérica.

En su breve primera etapa de actividad docente española, en plena juventud, ya dio Rivacoba tempranas e inequívocas muestras de su valía personal y de una profunda preparación intelectual. En el año 1956, recién salido de prisión, fue nombrado Profesor Ayudante de Fundamentos de Filosofía en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Valladolid, con sede en Bilbao, así como Profesor Ayudante de Filosofía en el Instituto Nacional de Enseñanza Media Masculino de Bilbao. Desempeñaría tales cargos durante ese mismo año académico y el siguiente, compaginando la tarea docente con la actividad investigadora, que le llevó a la culminación de su Tesis Doctoral, presentada en la –a la sazón denominada– Universidad Central de Madrid en 1957.

Posteriormente se vio obligado Manuel de Rivacoba, como antes he mencionado, a iniciar su penoso y triste periplo biográfico del exilio, que le acompañaría hasta el final de su vida. He dejado constancia escrita líneas atrás de su inmensa labor investigadora, universitaria y divulgadora en Hispanoamérica. Forzado a abandonar su país natal en tiempos extremadamente difíciles, que resultaron dramáticos para una larga generación de intelectuales, él fue acogido, como otros muchos intelectuales españoles, por diversos países de Hispanoamérica. Fue Argentina su primer puerto de arribo, y allí habría de seguir paso a paso las huellas de Don Luis Jiménez de Asúa,

transitando la misma senda del maestro y de una amplia escuela de brillantes penalistas, con los que entablaría contacto directo y estrecharía lazos de compañerismo y amistad personal. En 1958, a poco de arribar a tierras americanas, es nombrado Profesor Titular (Cate-drático) de Derecho Penal y de Introducción al Derecho en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe), donde encontraría a otro maestro español en el exilio, el insigne penalista Prof. Dr. Francisco Blasco y Fernández de la Moreda, precedente discípulo directo del común maestro Jiménez de Asúa. Bajo la dirección de este último trabajaría durante el bienio 1965/66, al ser nombrado Profesor Encargado de Derecho de ejecución penal en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires (Instituto de Derecho Penal y Criminología. Curso de Especialización en Ciencias Penales, 2.º año). Desde entonces, Rivacoba dedicaría a ambas destacadas figuras del penalismo hispano sentidas palabras de admiración y de gratitud (3). Como símbolo de alianza académica y respeto científico, los Profesores Blasco y Rivacoba, respectivamente, se prologarían mutuamente muy sugerentes y significativos libros (4).

(3) *Vid.*, en relación a Jiménez de Asúa, Manuel de RIVACOBA Y RIVACOBA, «Jiménez de Asúa: el hombre», en *A la memoria del Profesor Jiménez de Asúa*, Instituto de Ciencias Penales (Filial de Valparaíso), Valparaíso, 1972, pp. 23-34; ídem, «Evolución y permanencia del pensamiento de Jiménez de Asúa», en *Doctrina Penal*, año 3, núm. 12, oct.-dic. 1980, pp. 783-797; ídem, «El Derecho penal en el mundo hispánico antes y después de Jiménez de Asúa», en *Estudios de Derecho Penal en homenaje al Profesor Luis Jiménez de Asúa*, Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Derecho, Madrid, 1986, pp. 263-278; ídem, «La figura de Jiménez de Asúa en el Derecho Penal», en *Boletín del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid*, núm. 4/1989, jul.-ag. (número monográfico: *Dos centenarios: Castán Tobeñas, Jiménez de Asúa*), pp. 83-96 (también en *Doctrina Penal*, año 12, núm. 48, pp. 803-819); ídem, «Jiménez de Asúa o la integridad», e *Revista de Derecho Penal y Criminología*, núm. 5, UNED, Madrid, 1995, pp. 1163-1167.

Vid., sobre el penalismo español en el exilio, ídem, «Presencia y obra del penalismo español del exilio en Hispanoamérica», en *Doctrina Penal*, año 13, núms. 49/52, en.-dic. 1990, pp. 243-258 [también en Nicolás SÁNCHEZ-ALBORNOZ, (comp.), con la colaboración de María Teresa Pochat, *El destierro español en América: un trasvase cultural*, Madrid, 1991, pp. 149-159].

(4) *Vid.* Francisco BLASCO FERNÁNDEZ DE LA MOREDA, *Derecho, Libertad y Justicia*, Publicaciones del Departamento de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, 1964; Manuel de RIVACOBA Y RIVACOBA, *La obediencia jerárquica en el Derecho Penal*, prólogo del Prof. Dr. Francisco Blasco Fernández de la Moreda, Edeval, Valparaíso, 1969, 184 pp.

El propio maestro Jiménez de Asúa pondría Prólogo a una deliciosa obra de Rivacoba, desgraciadamente poco conocida, sobre *Las ideas penales de Blasco Ibáñez*, del año 1966, que recuerda indefectiblemente a aquel magistral ensayo del que fuera Catedrático de Derecho penal en la Universidad de Murcia, Don Mariano Ruiz-Funes, sobre las *Ideas penales de Anatole France* (5), y que a mí personalmente me hace recordar los diversos ensayos históricos, jurídicos y literarios de mi padre, Prof. Dr. Lorenzo Polaino Ortega (6), entre ellos su Discurso de ingreso en la Real Academia Sevillana de Buenas Letras, citado por Don Manuel de Rivacoba, titulado *La delincuencia en la picaresca* (1964), que como otros de sus estudios anteriores –por ejemplo, el titulado *El Derecho procesal en el Libro de Buen Amor* (1947)–, sería ampliamente elogiado por el maestro Menéndez Pidal.

Pero si Manuel de Rivacoba desgraciadamente hubo de abandonar su carrera docente y universitaria en su España natal, debido a inicuas persecuciones e injustas represalias políticas, no puede decirse que los años posteriores le fueran precisamente gratos en todo momento. Llevando sus firmes principios liberales a una coherencia y una lealtad intelectual inquebrantables, también se vio obligado a abandonar sus puestos de Profesor Titular y Profesor Encargado, a raíz de la intervención del Gobierno *de facto* del General Onganía en las Universidades argentinas. Desde allí emprendería nuevo camino –su archivo siempre en la maleta de mano– allende la cordillera andina, hasta alcanzar el nuevo horizonte de las bellas tierras chilenas, en las que arraigaría humana y culturalmente, y donde habría de consumir la fase más crucial de su vida académica.

(5) Vid. Mariano RUIZ-FUNES, *Ideas penales de Anatole France*, Monografía hecha con notas de una conferencia, pronunciada en Madrid, en la Real Academia de Jurisprudencia, Publicaciones de la Universidad de Murcia, Tip. Sucesores de Nogués, Murcia, 1926.

(6) POLAINO ORTEGA, Lorenzo, *La delincuencia en la picaresca*, Discurso de Ingreso en la Real Academia Sevillana de Buenas Letras, leído el 19 de abril de 1964, y Contestación del Prof. Dr. Faustino Gutiérrez-Alviz y Armario, Imprenta de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Sevilla, 1964; RIVACOBA (en su libro *Las ideas penales de Blasco Ibáñez*, Prólogo de Don Luis JIMÉNEZ DE ASÚA, Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Departamento de Extensión Universitaria, Santa Fe/República Argentina, 1966, p. 33, nota 17) recuerda también la «excelente *Nota bibliográfica* (al Discurso sobre *La delincuencia en la picaresca*) de Francisco BUENO ARÚS», publicada en la *Revista de Estudios Penitenciarios*, año XX, núm. 167, Madrid, oct.-dic. 1964, p. 856.

En 1967 Rivacoba es nombrado Catedrático de Derecho Penal en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile (originaria Escuela de Valparaíso, y desde comienzos de 1981, Universidad de Valparaíso), Universidad entrañablemente querida por el maestro, con la que se siente substancialmente integrado, y en la que, pasado el tiempo, habría de padecer —otra paradoja de la vida— los avatares políticos que el destino deparara al país que había constituido la más antigua democracia de toda América. Allí profesaría, durante largos años, más de tres décadas, hasta el final de su vida —con la excepción del breve pero significativo periodo de retorno a la Universidad de Córdoba en su país natal— lo más granado de su magisterio, escrito y hablado. Muchos de los juristas más destacados de Chile se han formado, directa o indirectamente, en la Cátedra de Derecho Penal de Rivacoba. Muchos de ellos así lo recordarán, reconocerán y agradecerán; otros, en cambio, lo relegarán al olvido, no lo reconocerán —en cuanto políticamente no correcto— o abiertamente renegarán de ello. Da igual —a él probablemente le sería casi indiferente—, pero el hecho histórico está ahí y es innegable. La Cátedra del Prof. Rivacoba ha impreso carácter en la Universidad chilena, en el Instituto de Estudios Penales, en la Judicatura, en el Foro, en la Academia de este país. Entre sus muchos discípulos en la Ciencia del Derecho, que conocieron sus doctrinas y compartieron su concepción liberal del Derecho, en las últimas generaciones que disfrutaron de su magisterio, que nunca rehuyó la polémica, figura un joven Catedrático de sólida formación iusfilosófica y dogmática, el Prof. Dr. José Luis Guzmán Dálbora, autor de interesantes libros y trabajos, que reviven el espíritu heredado de su maestro.

No tengo por menos que recordar con especial cariño el regreso, a finales de los 80, del Profesor Manuel de Rivacoba a tierras españolas, para re-emprender en su país natal una carrera universitaria, vilmente truncada tantas décadas antes. Consciente de lo intempestivo y de lo injusto de su exilio político, propuse al Profesor Rivacoba su retorno a nuestro país, y su incorporación como Catedrático de Derecho Penal en la Universidad de Córdoba, en el convencimiento de que para nuestra Corporación sería un orgullo académico y un acto de justicia histórica que un antiguo miembro de la Universidad española, tan ignominiosamente separado de la misma, se reincorporara a su seno, aun tantos años después, con tantos años de retraso. Tengo delante de mí una carta de Rivacoba, en la que —además de la natural y comprensible emoción— dice

que, meditándolo mucho, toma la decisión «hasta donde las posibilidades reales y efectivas me lo permitan, (de) reintegrarme a la Patria y continuar en ella mi vida y labor científica y universitaria».

Seguí muy de cerca el proceso, no carente de las endémicas trabas administrativas y otros problemas añadidos de (mayor o menor) rigor, por el que, al fin, pudo Don Manuel reintegrarse, durante dos años (los cursos académicos de 1988/89 y 1989/90), como Catedrático interino de la asignatura de Derecho Penal, a la Facultad de Derecho de la Universidad de Córdoba (España). Para mí, personalmente fue un motivo de orgullo y de satisfacción que Don Manuel De Rivacoba ocupara esa Cátedra, que yo mismo había desempeñado durante los cinco años anteriores y en la que era Profesor Titular de Derecho Penal mi querido y admirado amigo y discípulo el Prof. Dr. Enrique Casas Barquero, que entonces preparaba concienzudamente, alternando estancias investigadoras entre España y Alemania, sus oposiciones a Cátedra de Derecho Penal, que hoy, con todo merecimiento, habría de ostentar, de no ser por aquella cruel y despiadada enfermedad que le llevaría tan temprano a una dolorosa y prematura muerte.

Con Enrique Casas, y a pesar de la diferencia de edad que mediaba entre ambos, anudaría Rivacoba lazos de auténtica amistad y mantendría una excelente relación de compañerismo, tanto en el Área de Derecho Penal de aquella Facultad, como en el Instituto de Criminología de la Universidad de Córdoba (el primero de los instaurados en la Comunidad Autónoma de Andalucía), que yo tuve la fortuna de fundar años antes (mediante Convenio suscrito entre los Rectores de la Universidad Complutense de Madrid y de la Universidad de Córdoba, merced al generoso beneplácito académico y la magistral mediación universitaria del Director del Instituto de Criminología de la primera Universidad y Presidente del Consejo de los Institutos Universitarios de Criminología, Prof. Dr. Manuel Cobo del Rosal), y del que sería nombrado el Profesor Manuel de Rivacoba Director Adjunto para las Relaciones Hispanoamericanas. Posteriormente las relaciones académicas institucionales se ampliarían y proseguirían con el actual Director del Instituto de Criminología de la Universidad Complutense, el Prof. Dr. Antonio García-Pablos de Molina, tan unido asimismo por vínculos de amistad con el Profesor Rivacoba.

Aquel Instituto de Criminología de la Universidad de Córdoba, Sección Delegada de la Universidad Complutense de Madrid, luego burdamente perseguido por espurias mezquindades profesoras y

narcisistas veleidades rectorales, era —y me enorgullezco en afirmarlo aquí y ahora, tantos años después— un modélico ejemplo de pluralismo ideológico e intelectual, de buen hacer universitario y de liberal espíritu de debate dialéctico entre profesores y alumnos. Allí concurrieron excelentes universitarios de las más dispares escuelas, que de desinteresada y vocacional manera formaron parte permanente de la nómina de los Profesores, con una generosidad y una entrega dignas del mayor encomio, entre ellos un plural y heterogéneo grupo de penalistas, médicos, genetistas, filósofos, psiquiatras, psicólogos, pedagogos, estadísticos, etc., que nos enriquecieron con su participación en periódicos encuentros, coloquios y congresos universitarios, algunos de ellos internacionales, sobre el delincuente y la conducta criminal.

No quiero dejar de citar, de entre aquellos Profesores que fueron más caros a Don Manuel de Rivacoba, por su más próximo trato, además del ya citado Enrique Casas y de los Profesores Don José Palma Campá, en la propia Área de Derecho Penal, y Don Juan Manuel Palma Campá, a la sazón Secretario del Instituto, a los siguientes colegas: el Prof. Dr. Ricardo Vaamonde Lemos, eximio Catedrático de Histología y Embriología, directo discípulo de la escuela, en su segunda generación, y provento continuador de la metodología investigadora de Santiago Ramón y Cajal; el Prof. Dr. Diego Jordano Barea, eminente maestro en las Ciencias médica y veterinaria e ilustre colega universitario; el Prof. Dr. José Luis Lanchón Alonso, Catedrático de Anatomía Humana en la Facultad de Medicina y querido amigo y colega en el Equipo de Gobierno de la Universidad, con quien hube de compartir constituyentes tareas rectorales; el Prof. Dr. Manuel Fernández-Escalante, Catedrático de Derecho Natural y Filosofía del Derecho, y a la sazón Director del Departamento de Derecho Penal, Filosofía del Derecho y Derecho Internacional Público, quien participó con singular entusiasmo junto con toda su escuela filosófico-jurídica en las actividades docentes e investigadoras del Instituto; el Prof. Dr. Antonio Medina León, Catedrático de Psiquiatría, y la Prof.^a Dr.^a M.^a José Moreno Díaz, colega en el Área de Psicología Médica y Psiquiatría de la Facultad de Medicina; el Prof. Dr. José M.^a Caridad y Ocerín, eximio matemático Catedrático de Estadística y Econometría y colega asimismo de Vicerrectorado, y un tan largo etcétera que haría en exceso prolija una interminable relación de testimonios personales de la amistad y el afecto dispensado al maestro de maestros que para todos nosotros fue el Profesor Rivacoba.

Entre los innumerables Profesores que, periódica u ocasionalmente, tuvieron prominente intervención en las actividades del Instituto, al margen de un nutrido y heterogéneo grupo de colegas penalistas españoles y foráneos, desde Catedráticos de las escuelas más consagradas de la disciplina hasta docentes noveles de la misma en las Universidades españolas y extranjeras, no quiero dejar de recordar ahora a mi admirado amigo y colega el Prof. Dr. Carlos Castilla del Pino, otro perseguido político del franquismo que, por esta sola razón, no alcanzó a obtener el nombramiento y toma de posesión de la Cátedra de Psiquiatría en la Universidad de Córdoba, sino con harto retraso, una vez instaurada al fin la democracia, precisamente el mismo día (del año 1983) en que lo hacía yo de mi Cátedra de Derecho Penal, y cuya magistral participación profesoral, en el inicio mismo de la andadura del Instituto Universitario de Criminología, constituyó un decisivo refrendo académico y científico, y para alumnos y profesores un acontecimiento inolvidable en los Anales de la propia vida de aquella Universidad.

Permítaseme aún evocar un par de recuerdos personales, que se me agolpan entremezcladamente ahora, al momento de redactar estas líneas. Cuando Manuel de Rivacoba se incorporó a la Universidad de Córdoba, Enrique Casas le cedió generosamente su propia vivienda personal, en dicha ciudad, trasladándose temporalmente a su casa familiar en Sevilla. Tal gesto supuso algo más que una cortesía para con el viejo Profesor y Maestro, que en su madurez científica y académica arribaba a unas nuevas aulas españolas, tanto tiempo ha dejadas atrás. En mi opinión, este gesto fue un símbolo de expresión de la humana personalidad que caracterizó a ambos: a Enrique Casas y a Manuel de Rivacoba. No mucho tiempo después, quiso el fatídico azar que, a la temprana muerte de Enrique en julio de 1993, hubiera el propio Don Manuel de escribir una tan bella como sentida semblanza necrológica del joven discípulo, que sería publicada, junto a otra mía, en el Libro Homenaje (7) dedicado a la memoria de aquél, aparecido en 1996 bajo la dirección del estimado amigo y ulterior sucesor en la Cátedra de Derecho Penal cordobesa Prof. Dr. Juan José González Rus.

(7) Vid. Manuel DE RIVACOBAY RIVACOBAY, «Profesor Doctor Enrique Casas Barquero. *In memoriam*», en *Estudios penales y jurídicos. Homenaje al Prof. Dr. Enrique Casas Barquero*; coordinador: Juan José GONZÁLEZ RUS, Córdoba, 1996, pp. 15-17.

En estos momentos en que me embarga un emocionado recuerdo, no puedo tampoco eludir la mención de otro hecho, del que asimismo fui personal testigo, y que refleja con fidelidad la humana personalidad del Profesor Rivacoba, quien, tras su incorporación a la Cátedra de Derecho Penal de la Universidad de Córdoba (España), luego de mi traslado a la Universidad de Sevilla, fue designado, a propuesta mía, para leer el Discurso de Inauguración de curso académico en representación del Instituto de Criminología de la Universidad cordobesa. ¡Nadie mejor que él (nadie con más experiencia ni mayores conocimientos teórico-prácticos y científico-comparados) podía profesar la Lección Inaugural de curso en un Instituto de Criminología, ante la comunidad universitaria a la que acababa de incorporarse! Don Manuel aceptó cortésmente aquel encargo académico, no sin atisbos de emoción, por cuanto el aceptado ofrecimiento rectoral simbolizaba, para él, no sólo su reincorporación a la Universidad española (en la que había sido tan excelente alumno como inquietante universitario liberal), sino un acto histórico de desagravio, frente al oprobioso exilio impuesto, que tan injustamente hubo de soportar, al igual que una larga generación de penalistas (de juristas, de escritores, de artistas) españoles, encabezada por el Maestro Luis Jiménez de Asúa.

Para aquel solemne acto académico de reencuentro con la Universidad española, tuvo especial interés Don Manuel de Rivacoba en solicitar a Doña Mercedes, la viuda del Profesor Jiménez de Asúa, el traje académico que fuera de su maestro, que él deseaba vestir en tal ocasión histórica. Nunca podré olvidar la emoción —en ocasiones, por ratos, difícilmente contenida— con la que portó en ese acto la muceta y el birrete doctoral de su maestro, ni sus sentidas y pausadas palabras de recuerdo para quienes fueron sus colegas y amigos en las tierras hispanoamericanas.

IV. LA OBRA DE MANUEL DE RIVACOBIA Y RIVACOBIA

Si se mira por encima el catálogo de las publicaciones del Profesor Rivacoba, escritas durante más de cuatro fecundas décadas, puede fácilmente llegarse a la conclusión de la variedad de temas que trató, además del amplio número de libros, artículos, reseñas, notas necrológicas, etc., que salieron de su pluma. Creo que su obra puede clasificarse en los siguientes genéricos temas: trabajos

de carácter filosófico-jurídico o de Teoría general del Derecho; obras de carácter dogmático jurídico-penal; trabajos de índole literaria e histórico-crítica, ediciones y traducciones; y otros trabajos varios, menores en cantidad pero no en calidad (recensiones, necrológicas, etc.).

El primer grupo de estudios que atrajo el interés de Rivacoba fue el de trabajos de carácter filosófico-jurídico o de Teoría general del Derecho. El era un hombre de una sólida preparación jurídica, filosófica y humanista. No se centró en temas unidimensionalmente encuadrados en el Derecho penal, sino que siempre levantó el vuelo de su contemplación y amplió su horizonte de conocimiento a otras cuestiones generales, de las que asimismo era consumado especialista. En este sentido, pueden y deben destacarse su muy sugerente y profundo trabajo sobre *División y fuentes del Derecho positivo* (8), un hermoso libro publicado en Valparaíso en el año 1968; su profundo libro sobre *Krausismo y Derecho* (9), del mismo año, meritorio trabajo que tan elogiado sería por Don Luis Jiménez de Asúa (10); sus estudios sobre *El liberalismo* (11) (1966) y sobre el *Origen y desarrollo del Derecho* (12), publicado en el Libro Homenaje al maestro Jiménez de Asúa (1970); otros trabajos dignos de ser citados son aquel sugerente ensayo sobre la aplicación de la teoría kelseniana al ámbito del Derecho penal, titulado *Proyecciones de la teoría pura del Derecho en el pensa-*

(8) RIVACOBA Y RIVACOBA, Manuel de, *División y fuentes del Derecho positivo*, Edeval, Valparaíso, 1968, 226 pp.

(9) RIVACOBA Y RIVACOBA, Manuel de, *Krausismo y Derecho*, Castellví, Santa Fe, 1968, 184 pp.

(10) Vid. LUIS JIMÉNEZ DE ASÚA, «Prólogo» a Manuel de RIVACOBA Y RIVACOBA, *Las ideas penales de Blasco Ibáñez*, Prólogo de Don Luis JIMÉNEZ DE ASÚA, Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Departamento de Extensión Universitaria, Santa Fe (República Argentina), 1966, p. 8, quien califica la obra *Krausismo y Derecho* como «admirable volumen que sólo podía escribir quien, como él, ha calado hondo en la Filosofía y en la Ciencia jurídica».

(11) RIVACOBA Y RIVACOBA, Manuel de, «El liberalismo», en *Ideologías del Siglo XX*, Publicaciones del Instituto de Derecho Público y Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas de la Universidad Nacional del Litoral, Rosario, 1966, pp. 15-33.

(12) RIVACOBA Y RIVACOBA, Manuel de, «Origen y desarrollo del Derecho», en *Problemas actuales de las Ciencias penales y de la Filosofía del Derecho, en homenaje al Profesor Luis Jiménez de Asúa*, Ediciones Pannedille, Buenos Aires, 1970, pp. 543-559.

miento penal (13) (1982), las sugestivas reflexiones contenidas en un opúsculo intitulado *Fondo ético y significación política de la independencia judicial* (14) (1992), sus trabajos sobre *Los iusnaturalistas clásicos y el pensamiento penal* (15) (1985) y sobre *La Reforma penal de la Ilustración* (16) (1988). Por último, no quiero dejar de citar sus importantes Discursos intitulados *Aproximación a Utopía* (17) (1985) y *Del liberalismo a la democracia* (18) (1989).

El grueso de la obra impresa del Profesor Rivacoba se ocupa, empero, de la disciplina del Derecho penal (Parte general, Parte especial, Derecho penitenciario, Política criminal, Criminología, etc.), que enriqueció con una ingente cantidad de libros, opúsculos y artículos de elevada precisión y encomiable rigor científico. Sería ingenuo hacer en esta breve semblanza mención de todos y cada uno de sus trabajos jurídico-penales. Por ello, me limitaré a resaltar los más importantes o sobresalientes. Al margen de su citada, y desgraciadamente inédita, *Tesis Doctoral* y de sus numerosos *Programas* de la asignatura (19), es preciso citar su sugerente

(13) RIVACOBIA Y RIVACOBIA, Manuel de, «Proyecciones de la teoría pura del Derecho en el pensamiento penal», en *Apreciación crítica de la teoría pura del Derecho*, Edeval, Valparaíso, Chile, 1982, pp. 181-192 (también en *Estudios de Derecho penal en homenaje al Profesor Jorge Enrique Gutiérrez Anzola*, Pequeño Foro, Bogotá, 1983, pp. 215-227).

(14) RIVACOBIA Y RIVACOBIA, Manuel de, *Fondo ético y significación política de la independencia judicial*, Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social, Edeval, Valparaíso, 1992, 32 pp.

(15) RIVACOBIA Y RIVACOBIA, Manuel de, *Los iusnaturalistas clásicos y el pensamiento penal*, Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social, Edeval, Valparaíso, 1985, 32 pp.

(16) RIVACOBIA Y RIVACOBIA, Manuel de, *La Reforma penal de la Ilustración*, Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social, Edeval, Valparaíso, 1988, 36 pp.

(17) RIVACOBIA Y RIVACOBIA, Manuel de, *Aproximación a Utopía*, Discurso de incorporación como miembro de número a la Academia de Ciencias Sociales, Políticas y Morales, del Instituto de Chile, con el discurso de recepción, del Académico Roberto Munizaga Aguirre, Instituto de Chile, Santiago de Chile, 1985, 54 pp.

(18) RIVACOBIA Y RIVACOBIA, Manuel de, *Del liberalismo a la democracia*, Discurso de ingreso como miembro de número en la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, y contestación de Santiago Petschen Verdaguer, Bilbao, 1989, 32 pp.

(19) *Vid.* la última edición del mismo: RIVACOBIA Y RIVACOBIA, Manuel de, *Programa Analítico de Derecho penal*, 4.^a edición, revisada y actualizada por José Luis GUZMÁN DÁLBORA, Edeval, Valparaíso, 1997, 265 pp.

obra sobre *La obediencia jerárquica en el Derecho penal* (20) (1969), sus numerosos libros y estudios sobre la *Teoría de la pena* (21), y su más reciente obra sobre *Las causas de justificación* (22). Además sus numerosos artículos de Derecho penal comparado [análisis de nuevos Códigos penales hispanoamericanos (23)] y sobre el Código penal tipo para Hispanoamérica (24),

(20) RIVACOBA Y RIVACOBA, Manuel de, *La obediencia jerárquica en el Derecho Penal*, prólogo del Prof. Dr. FRANCISCO BLASCO FERNÁNDEZ DE LA MOREDA, Edeval, Valparaíso, 1969, 184 pp.

(21) RIVACOBA Y RIVACOBA, Manuel de, *Función y aplicación de la pena*, Depalma, Buenos Aires, 1993, XX + 178 pp.; ídem, *Hacia una nueva concepción de la pena*, Estudio preliminar de José F. PALOMINO MANCHEGO, Epílogo de José Luis GUZMÁN DÁLBORA, Editora Jurídica Grijley, Lima, 1995, 168 pp.; ídem, *La retribución penal*, Conosur, Santiago de Chile, 1995, XVI + 64 pp.; ídem, *Configuración y desfiguración de la pena*, Discurso de incorporación como miembro correspondiente a la Academia de Ciencias Sociales, Políticas y Morales, del Instituto de Chile, discurso de recepción del Académico Don Alberto BALTRA CORTÉS, Instituto de Chile, Santiago de Chile, 1980, 28 pp.; ídem, «De la punibilidad a la pena», en *Revista de Derecho y Ciencias Políticas*, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, vol. 50 («Homenaje al Profesor Manuel G. Abastos»), pp. 221-228; ídem, «Cuantificación de la pena y discrecionalidad judicial», en *Revista de Derecho Penal y Criminología*, núm. 3, UNED, Madrid, 1993, pp. 621-639; ídem, «La dosimetría en la determinación legal de las penas», en *Revista de Derecho Penal y Criminología*, núm. 4, UNED, Madrid, 1994, pp. 747-756 (también en *De las penas. Homenaje al Profesor Isidoro de Benedetti*, Depalma, Buenos Aires, 1997, pp. 159-169).

(22) RIVACOBA Y RIVACOBA, Manuel de, *Las causas de justificación*, Hammurabi, Buenos Aires, 1996, 336 pp.

(23) RIVACOBA Y RIVACOBA, Manuel de, «El nuevo Código penal de la República de Cuba (1979)», en *Doctrina Penal*, año 3, núm. 10, abr.-jun. 1980, pp. 357-384; ídem, «El nuevo Código penal de Colombia (1980)», en *Doctrina Penal*, año 4, núm. 13, en.-marzo 1981, pp. 85-114; ídem, «El nuevo Código penal del Estado de Veracruz (1980)», en *Doctrina Penal*, año 4, núm. 14, abr.-jun. 1981, pp. 401-408; ídem, «El nuevo Código penal de Panamá (1982)», en *Doctrina Penal*, año 6, núm. 23, jul.-sept. 1983, pp. 525-557; ídem, «Consideraciones críticas de carácter general acerca del nuevo código penal de España (1995)», en *Revista de Derecho Penal y Criminología*, UNED, núm. 5, Madrid, 1995, pp. 857-880. *Vid.*, asimismo, Manuel de RIVACOBA Y RIVACOBA/Eugenio Raúl ZAFFARONI, *Siglo y medio de codificación penal en Iberoamérica*, Edeval, Valparaíso, 1980, 120 pp.

(24) RIVACOBA Y RIVACOBA, Manuel de, «Pensamiento penal y criminológico del Código penal tipo para Iberoamérica», en Miguel POLAINO NAVARRETE (comp.), *Estudios Jurídicos sobre la Reforma Penal*, Serie Minor, núm. 1, Instituto de Criminología de la Universidad Complutense, Sección Delegada en la Universidad de Córdoba, Servicio de Publicaciones, Córdoba, 1987, pp. 215-244.

sobre concretos problemas de la Parte especial del Derecho penal (25), amén de sus obras sobre Criminología (26) y sobre Política criminal (27).

Finalmente, otro grupo de estudios del Profesor Rivacoba lo conforman aquellos dedicados a temas literarios e histórico-críticos, de los que fueron especialmente brillantes sus ediciones y traducciones de obras clásicas, que él mismo rescató del olvido. Su interés por lo histórico venía de antiguo. La Historia (la del Derecho penal no es una excepción) es un proceso evolutivo. Por ello, no puede conocerse el presente sin conocerse el pasado, y no se puede avanzar hacia el futuro sin conocer el presente. Es decir, la evolución histórica del Derecho penal es a menudo clave para comprender la

(25) RIVACOBA Y RIVACOBA, Manuel de, *Delitos sobre estupefacientes*, Edeval, Valparaíso, 1974, 36 pp.; ídem, *El delito de contrato simulado*, Prólogo de Antonio GARCÍA-PABLOS DE MOLINA, Ediciones Akal, Madrid, 1992, 78 pp. (también en Conosur, Chile, 128 pp.); ídem, «Problemas penales del cheque sin fondos en Chile», en *Estudios sobre el cheque*, Pequeño Foro, Colección Debates Jurídicos, núm. 3, Bogotá, 1983, pp. 61-77; ídem, «Los llamados delitos socio-económicos en los códigos penales y en los proyectos iberoamericanos y en la Propuesta de anteproyecto español del nuevo Código penal», en *Los delitos socio-económicos*, Sección de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, 1985, pp. 71-98; ídem, «Objeto jurídico y sujeto pasivo de la falsificación de moneda», en *Libro Homenaje a Alfonso Reyes Echandía*, Temis, Bogotá, 1987, pp. 197-209 (también en *Gaceta Jurídica*, año XI-1986, núm. 70, pp. 2-9 y en *Doctrina Penal*, año 9, núms. 33/34, en.-jun. 1986, pp. 41-53); ídem, «Concurso de leyes en el robo con violencia de que se siguen lesiones leves», en *Doctrina Penal*, año 11, núm. 42, pp. 325-335; ídem, «Cambio de sentido en la protección y el concepto penal de la vida humana», en *Doctrina Penal*, año 12, núms. 46/47, abr.-sept. 1989, pp. 287-294; ídem, «El delito de inutilización para eximirse de servicio público obligatorio», en *Estudios jurídicos en conmemoración del X aniversario de Facultad de Derecho*, 2 vols., Universidad de Córdoba, tomo II, pp. 473-495 (también en *Revista de Derecho Penal y Criminología*, núm. 1, UNED, Madrid, 1991, pp. 307-326, y en *Doctrina Penal*, año 15, núms. 57/58, en.-jun. 1992, pp. 43-62).

(26) RIVACOBA Y RIVACOBA, Manuel de, *Elementos de Criminología*, Edeval, Valparaíso, 1982, 292 pp.; ídem, *Programa de Elementos de Criminología*, Edeval, Valparaíso, 1982, 20 pp.; ídem, «Criminología y justicia penal», en *Gaceta Jurídica*, año XIX-1989, núm. 108, pp. 6-8 (también en *Debate Penal*, año III, núms. 7, 8 y 9, 1989, pp. 181-185 y en *Doctrina Penal*, año 12, núm. 48, oct.-dic. 1989, pp. 675-678).

(27) RIVACOBA Y RIVACOBA, Manuel de, «Tentaciones, principios y perspectivas para una Política criminal en Chile a la altura de los tiempos», en *Política criminal y Reforma penal*, Conosur, Santiago de Chile, 1996, pp. 25-41 (también en *Anuario de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Antofagasta*, 1996, pp. 95-107).

evolución de concretas instituciones jurídico-penales. Los más grandes penalistas españoles de la Historia (podríamos aludir, únicamente, a modo de ejemplo, al Profesor Luis Jiménez de Asúa y a los que fueron sus más preclaros discípulos en la —entonces denominada— Universidad Central de Madrid, el Profesor José Antón Oneca y el Profesor José Arturo Rodríguez Muñoz) eran, ante todo, profundos conocedores de nuestro Derecho penal histórico. Sin embargo, en la actualidad, no son frecuentes —ni rigurosas ni precisas, por lo común— las referencias al pasado de nuestra disciplina. Recuerdo, en este sentido, los sinceros lamentos de Manuel de Rivacoba denunciando la carencia de análisis históricos en las obras actuales y el desconocimiento de la Historia de nuestro propio Derecho Penal, de la que él fuera, por cierto, tan profundo conocedor y tan eximio cronista que supo divulgarla con exquisita elegancia y suprema calidad literarias.

He de confesar que me embarga la emoción al recordar hoy al amigo desaparecido, pues la última vez que me expresó tales lamentos fue con ocasión de confiarme el manuscrito de un trabajo suyo (el último, ya póstumo, que se ha publicado en España), titulado *¿Hacia un nuevo conceptualismo jurídico?* (28), para enviarlo por propia voluntad del autor a la Dirección de la prestigiosa Revista especializada *Cuadernos de Política Criminal*, de la que fue colaborador, y que constituye —cómo no— un perfecto recorrido por las clásicas ideas penales, con especial atención a las doctrinas de Rudolf von Ihering, al que ya desde antiguo había dedicado páginas bellísimas.

Entre sus ensayos jurídico-literarios e histórico-jurídicos, no puedo dejar de mencionar su ya citada obra sobre *Las ideas penales de Blasco Ibáñez* (29), su sugerente ensayo sobre *Crimen y poesía en la obra de Antonio Machado* (30), además de sus estu-

(28) RIVACOBA Y RIVACOBA, Manuel de, «¿Hacia un nuevo conceptualismo jurídico?», en *Cuadernos de Política Criminal*, núm. 69, Instituto de Criminología de la Universidad Complutense, Edersa, Madrid, 2000, pp. 105-114.

(29) RIVACOBA Y RIVACOBA, Manuel de, *Las ideas penales de Blasco Ibáñez*, Prólogo de Don Luis JIMÉNEZ DE ASÚA, Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Departamento de Extensión Universitaria, Santa Fe (República Argentina), 1966, 188 pp.

(30) RIVACOBA Y RIVACOBA, Manuel de, «Crimen y poesía en la obra de Antonio Machado», en ídem, *Nueva Crónica del Crimen*, Edeval, Valparaíso, 1981, pp. 105 ss. (anteriormente en *Boletín de la Universidad de Chile*, Santiago de Chile, núm. 95-96, ag.-sept. de 1969, pp. 31 ss.).

dios sobre Ihering (31), Feuerbach (32), Dorado Montero (33), los hermanos Lardizábal (34) y otros (35), y sus ediciones críticas de las obras clásicas de Franz von Listz (36), Marat (37) o Juan Pablo

(31) RIVACOBA Y RIVACOBA, Manuel de, «Ihering, un jurista», en *Palabras sobre Ihering*, Facultad de Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales de la Universidad de Chile, Valparaíso, 1977, pp. 17-35.

(32) Vid. Dr. Anselm RITTER v. FEUERBACH, *Lehrbuch des gemeinen in Deutschland gültigen Peinlichen Rechts*, mit vielen Anmerkungen und Zusatzparagraphen und mit einer vergleichenden Darstellung der Fortbildung des Strafrechts durch die neuen Gesetzgebungen herausgegeben von Dr. C. J. A. MITTERMAIER, Vierzehnte sehr vermehrte und völlig umgearbeitete Originalausgabe, Georg Friedrich Heyer's Verlag, Giessen, 1847 (= *Tratado de Derecho Penal común vigente en Alemania*, traducción de la 14.ª edición alemana, Giessen, 1847, por Eugenio Raúl ZAFFARONI e Irma HAGEMEIER, presentación de Manuel de RIVACOBA Y RIVACOBA y Eugenio Raúl ZAFFARONI, Editorial Hammurabi S.R.L., Buenos Aires, 1989).

(33) RIVACOBA Y RIVACOBA, Manuel de, *El centenario del nacimiento de Dorado Montero*, Publicaciones del Departamento de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, 1962, 147 pp.; ídem, «Prólogo, bibliografía y notas» a Pedro DORADO MONTERO, *Bases para un nuevo Derecho penal*, Depalma, Buenos Aires, 1973.

(34) RIVACOBA Y RIVACOBA, Manuel de, *El centenario del nacimiento de Dorado Montero*, Publicaciones del Departamento de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, 1962, 147 pp.; ídem, «Prólogo, bibliografía y notas» a Pedro DORADO MONTERO, *Bases para un nuevo Derecho penal*, Depalma, Buenos Aires, 1973.

(35) RIVACOBA Y RIVACOBA, Manuel de, *El centenario del nacimiento de Dorado Montero*, Publicaciones del Departamento de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, 1962, 147 pp.; ídem, «Prólogo, bibliografía y notas» a Pedro DORADO MONTERO, *Bases para un nuevo Derecho penal*, Depalma, Buenos Aires, 1973.

(36) Vid. la edición de la obra de Franz von LISZT «Der Zweckgedanke im Strafrecht (Marburger Programm, 1882)», *Strafrechtliche Aufsätze und Vorträge*, Erster Band (1875 bis 1891), J. Guttentag Verlagsbuchhandlung, Berlín, 1905, publicada bajo el título *La idea de fin en el derecho penal*, traducción de Enrique Aimone Gibson, prólogo de Manuel de RIVACOBA Y RIVACOBA, Edeval, Valparaíso, 1984. Posteriormente apareció, en España, otra traducción de la misma obra: *La idea del fin en el Derecho penal. Programa de la Universidad de Marburgo, 1882*, Introducción y nota biográfica de José Miguel ZUGALDÍA ESPINAR, traducción de Carlos Pérez del Valle, Editorial Comares, Granada, 1995.

(37) Vid. Jean Paul MARAT, *Plan de legislación criminal*, traducción al castellano por AEL, Estudio Preliminar de Manuel de RIVACOBA Y RIVACOBA, Colección Criminalistas perennes, volumen 3, Hammura, José Luis Depalma Editor, Buenos Aires, 2000. El estudio preliminar de RIVACOBA se titula «Marat o el pensamiento revolucionario en Derecho penal», y ocupa las páginas 13 a 48 del citado libro.

Forner (38). Además, sus muy numerosas *Recensiones críticas*, publicadas en su mayoría en la revista *Doctrina Penal* (de las que recuerdo especialmente las que tuvo la sin par generosidad de dedicar a libros míos o de mis discípulos), sus *Prólogos* a diferentes libros y publicaciones (cuya mención aquí no sería materialmente posible), y sus *Notas necrológicas*, de tal excelencia que respecto de ellas Marino Barbero Santos me confesó su deseo de que él querria que la suya propia fuera redactada por Manuel de Rivacoba (39), el más sublime escritor en lengua castellana de cuantos penalistas él había leído, que recordaba la calidad literaria de los prólogos de Jiménez de Asúa. El destino ha querido que a la muerte de Rivacoba siguiera, pocos meses después, la de Barbero, acaecida en Madrid en 26 de Junio de 2001.

Pero detrás de esta gran obra escrita, de esta vasta y prolífica obra de elevada calidad literaria y científica (Don Manuel de Rivacoba conocía y escribía la lengua española como pocos), hay una ejemplar obra suya no escrita, una cultura hablada, una obra transmitida por la tradición oral. Debe aludirse al deleite que suponían las conversaciones con Manuel de Rivacoba, adicto a las tertulias, que se prolongaban placenteramente durante horas.

Otro aspecto que no quisiera obviar es su obra epistolar. Él mismo, académico antiguo, era riguroso, preciso y puntual, no

(38) Vid. Juan Pablo FORNER, *Discurso sobre la tortura*, Prólogo, edición y notas de Manuel de RIVACOBIA Y RIVACOBIA, Edeval, Valparaíso, 1990.

(39) Vid., entre otras, Manuel de RIVACOBIA Y RIVACOBIA, «José Peco», en *Criminología*, año XXXIII, núm. 2, 28 de febrero de 1967, pp. 109-110; ídem, «Consuncción y tránsito de un jurista ejemplar (Francisco Blasco y Fernández de Moreda, 1906-1974)», en *Revista jurídica argentina «La Ley»*, suplemento del diario del 17 de junio de 1974, pp. 1-6; ídem, «La muerte de Bettiol o el fin de una generación», en *Lex. Revista del Colegio Nacional de Abogados de Panamá*, 2.^a Época, año VIII, núm. 22, may.-ag. 1982, pp. 207-217 (también, como anexo, en Giuseppe BETTIOL, *El Problema penal*, traducción de José Luis GUZMÁN DÁLBORA, Hammurabi, Buenos Aires, 1995, 241-255); ídem, «Ausencia y presencia del Padre Pereda», en *Doctrina Penal*, año 7, núm. 25, en.-mar. 1984, pp. 187-191; ídem, «El fallecimiento del doctor José Antonio Sainz Cantero», en *Doctrina Penal*, año 10, núm. 37, en.-mar. 1987, p. 170; ídem, «Victoria Kent: óbito y obra de penitenciarista española», en *Doctrina Penal*, año 10, núm. 40, pp. 615-622; ídem, «La desaparición de Jiménez Huerta o la muerte del penalismo español en el exilio», en *Doctrina Penal*, año 11, núm. 42, pp. 205-212; ídem, «Ausencia y presencia del Padre Pereda», en *Doctrina Penal*, año 7, núm. 25, en.-mar. 1984, pp. 187-191; ídem, «Profesor Doctor Enrique Casas Barquero. In memoriam», en *Estudios penales y jurídicos. Homenaje al Prof. Dr. Enrique Casas Barquero*; coordinador: Juan José GONZÁLEZ RUS, Córdoba, 1996, pp. 15-17.

sólo en la obra científica impresa, sino en sus propias cartas. Periódicamente me sorprendía con unas líneas, en folios grandes o en tarjetas, a veces escritas a mano (con una caligrafía rectilínea alternada con algunas curvas muy singulares), y otras en máquina de escribir (nunca en ordenador), que traían siempre desde allende los mares el calor de la cercanía emotiva, el recuerdo cordial de tiempos pasados, la ilusión de momentos por venir. Tengo delante de mí un amplio montón de cartas de Rivacoba, algunas dirigidas a mí y otras a otros miembros de mi familia, en particular a mi hijo Miguel Polaino-Orts, tras las primicias editoriales del mismo, con sus primeras publicaciones, tanto sobre temas de índole literaria, como de cuestiones de Dogmática penal, político-criminales y criminológicas afrontadas en sus incipientes estudios jurídico-penales, y al releerlas ahora, no sólo me asalta el recuerdo de los años idos, sino la emoción por la precisión del dato, la meticulosidad científica y la admiración por los primores de su dicción.

V. CONDECORACIONES Y NOMBRAMIENTOS ACADÉMICOS

Una personalidad tan sobresaliente como la de Rivacoba no podía pasar inadvertida a las condecoraciones y nombramientos universitarios y académicos, que inevitablemente enaltecieron por doquier su figura científica, por más que él rehuyera de la parafernalia de los *honora*. Muy brevemente, y para hacer sólo mención de las más sobresalientes designaciones, puede citarse su pertenencia como Miembro de número de la Academia de Ciencia Sociales, Políticas y Morales (Instituto de Chile), y de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País (Comisión de Vizcaya); Miembro correspondiente de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas (Instituto de España), de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, de Córdoba (España), y de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas, de Buenos Aires; Profesor honorario o distinguido de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, de Lima (Decana de las de América), de la Universidad Nacional del Altiplano, de Puno (Perú), y de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, de Santa Cruz de la Sierra (Bolivia).

VI. SEMBLANZA HUMANA Y RECUERDOS PERSONALES

Muchas veces, en numerosas y deliciosas ocasiones, en Sevilla, en Córdoba, en Buenos Aires, en Santiago, en Valparaíso o en Viña del Mar, he tenido la suerte de compartir mesa y mantel con Manuel de Rivacoba, preludeo de codiciadas tertulias y vivos debates con el Maestro. ¡Ay aquellas deliciosas sobremesas de conversaciones sobre los más dispares temas, sobre lo divino y lo humano! Era Rivacoba un hombre que se deleitaba hablando, conversando. Y, como excelente conversador, también escuchando. Las conversaciones con él jamás eran unilaterales, nunca eran un monólogo. Poseía un raro don de la palabra, virtud extraña de Académico antiguo, de sabio culto, de erudito sugerente, a la vieja usanza. Prodigaba por igual sus recuerdos a filósofos de la antigüedad clásica (era un profundo conocedor del latín y del griego clásico), como a los ideólogos de las Luces, o a los juristas que alumbraron la cuna de la configuración de la Dogmática penal. Conocía por ejemplo a la perfección el pensamiento y la obra de juristas como Rudolf von Ihering, Franz von Liszt o Max Ernst Mayer, por los que sentía especial predilección y cuyas figuras veneraba sin disimulo. Articulaba las palabras con elevada y envidiable precisión, y con un estilo, un deje, muy propio, muy característico.

Era Don Manuel un raro ejemplar en el panorama del Penalismo contemporáneo y de la Ciencia jurídica conjunta. Creo recordar que él mismo decía pertenecer a otra época, incluso a otro mundo. El exilio le marcó profundamente. Su ausencia física de España le dejó una huella indeleble, que nunca cicatrizó y que se recrudecía día a día. En Hispanoamérica, donde se exilió, desarrolló una inmensa labor universitaria, investigadora, docente y divulgadora, que quizá hasta ahora no se haya valuado en su justo valor. Era, en todo caso, un hombre solitario, con un punto de melancolía y un fondo de nostalgia. Un hombre recóndito, aparentemente inaccesible, paseante solitario por las viejas calles de una ciudad: le recuerdo ahora, como si le estuviera viendo, con un libro recién comprado en una librería de viejo, en Córdoba, pensando, recordando, deambulando, sin rumbo fijo, sin la tiranía horaria, por las bellas calles y plazuelas de la judería. Fue un disconforme constitucional. Por principio estuvo contra el sistema de turno, quizá contra todo sistema, sobre todo contra el convencionalismo de los sistemas. Nunca supo nadar y guardar la ropa. Nadó siempre contra corrien-

te. Hubiera repetido su biografía. Hubiera vuelto a firmar su trayectoria vital, que sin embargo le cobró tan injustos jirones en el camino. El estar de regreso de cualquier experiencia vivencial le hizo conformar una personalidad transida de una interna actitud, mitad irónica y sarcástica, mitad sensible y afectiva, que traslucía una profunda inteligencia y una excelsa calidad humana. Sólo su tardío matrimonio de la madurez le proporcionó algunas ilusiones antes no mostradas: se manifestó con remozada juventud, con renovados bríos, con nuevas ilusiones y esperanzas. Consagró su vida al estudio, a la profunda reflexión y al inteligente raciocinio. Era el último gran penalista clásico en el exilio, y en todo caso uno de los magnos penalistas españoles de una época en vías de extinción.

No quiero terminar esta semblanza sin la mención de otro dato, que ahora, con el decurso de los acontecimientos, de nuevo me conmueve y emociona. En los últimos meses de su vida, yo le había anunciado el inminente envío de algunos de mis últimos trabajos, cuya remisión había demorado en espera de adjuntarle también un ejemplar de mi libro *El injusto típico en la Teoría del delito* (40), ya corregidas las galeradas y con eficacia editorial publicado en Corrientes (Argentina) por la editorial Mave (Mario A. Viera Editor), en las postrimerías del año 2000.

En la «Nota preliminar del Autor», que antecede el cuerpo de esta obra mía aparecida en Argentina, al término de su contenido, rendía por mi parte un emocionado y sincero recuerdo de respeto y afecto –permítaseme aquí la cita completa– a «toda una generación de penalistas españoles que, en tristes –en dramáticas– circunstancias, abandonaron de forma históricamente luctuosa su tierra un día, para no volver a pisarla jamás. Querría simbolizar mi recuerdo y mi admiración hacia ellos en la evocación de imperecederos maestros de la Ciencia penal como el Profesor Luis Jiménez de Asúa, calificado (por el Profesor Enrique Gimbernat) como el más importante penalista español de todos los tiempos, cuyo magno e inconcluso *Tratado de Derecho penal* constituye una obra individual difícilmente superable, el Profesor Constancio Bernaldo de Quirós (tan destacado criminólogo e historiador), el Profesor Mariano Jiménez Huerta (a quien se deben estimables trabajos), el Profesor Emilio González López (que dividió su tiempo entre el estudio del Derecho

(40) POLAINO NAVARRETE, Miguel, *El injusto típico en la teoría del delito*, Presentación del Prof. Dr. Jorge Eduardo BUOMPADRE, Prólogo del Prof. Dr. Edgardo Alberto DONNA, Mario A. Viera Editor (MAVE), Corrientes, 2000, p. 27.

penal y la enseñanza de español en Nueva York), el Profesor Faustino Ballvé (primer vehículo de conexión entre las doctrinas de Ernst Beling y el mundo hispano), el Profesor Francisco Blasco Fernández de la Moreda (abrazado durante las últimas décadas de su vida a tierras correntinas), todos ellos ya fallecidos, y el Profesor Manuel de Rivacoba y Rivacoba, eximio historiador, humanista, filósofo y penalista, felizmente aún entre nosotros».

Quiso empero la Providencia que estas líneas de recuerdo personal, antepuestas al texto de mi obra citada, aparecieran a la luz pública sólo unos días antes de la muerte de Don Manuel de Rivacoba, y que mi proyectado envío bibliográfico al maestro quedara sin realizarse, frustrado para siempre, y –lo que es más lamentable– que su sentido se truncara triste y definitivamente con la inesperada muerte, que nos sobrecogió tan de improviso, de nuestro añorado amigo y compañero.

El Profesor Rivacoba, mi querido, mi admirado Don Manuel, luchó siempre por las libertades, sufrió la persecución en sus propias carnes, abogó por un Derecho penal mejor, más humano y comprensivo, cuanto menos ancestral y cruel. Él dedicó toda su vida al estudio del Derecho penal y de la Filosofía del Derecho, en los que aportó sabrosos frutos que son un ejemplo para cualquier penalista. Y lo hizo, además, desde perspectivas varias, complementarias, cultivadas por la mente de un gran pensador, que han quedado esbozadas, siquiera mínimamente, en estas líneas de recuerdo. Por ello, no puede sino aplaudirse la iniciativa de la publicación de un Libro Homenaje dedicado a la memoria de Don Manuel de Rivacoba y Rivacoba, que –de la mano de su discípulo José Luis Guzmán Dálbora– al momento de redactar estas líneas preparan los Profesores Eugenio Raúl Zaffaroni, Sergio Politoff Lifschitz, Jorge E. Figueiredo Dias y Alfonso Serrano Gómez.

Cuando casi caía del calendario el mes de diciembre del año 2000, el Prof. Dr. Don Manuel de Rivacoba y Rivacoba, después de haber asistido en la Universidad Nacional de Buenos Aires, a comienzos del citado mes, a la presentación de la última obra, *Derecho Penal, Parte general*, del Profesor Eugenio Raúl Zaffaroni (tan unido a él por lazos de una antigua amistad) y discípulos, donde intervino con visible emoción junto a algunas autoridades políticas y universitarias del país, sufría en la ciudad de Mendoza un ataque de hemiplejía que le dejaría, con la salud gravemente mermada, definitivamente postrado. No pudiendo Don Manuel superar ese zarpazo a su salud, fue trasladado a Santiago de Chile, donde fallecía

el 30 de diciembre de 2000. Su muerte ha conmocionado a todo el penalismo mundial, especialmente al penalismo de habla española, a este y al otro lado del océano, y ha dejado con un indescriptible sentimiento de vacío a quienes fuimos sus compañeros y amigos, a todos cuantos le conocimos y, por conocerle, le quisimos.

No querría concluir estas sentidas palabras de recuerdo sin citar a un poeta muy querido para Don Manuel. Un poeta que sufrió también en sus carnes las miserias de una guerra, de una confrontación, de una injusticia histórica, que hubo de morir en el exilio francés (después de escribir un verso que recordaba sus lejanos años de mozo: «estos días azules y este sol de la infancia») y que se autodefinió —en su conocido poema *Retrato*— con un verso que bien podría haber firmado el propio Don Manuel: «soy, en el buen sentido de la palabra, bueno». Un poeta sevillano, Antonio Machado, al que el Profesor Rivacoba había dedicado un estudio sumamente sugerente. Vayan ahora estos versos suyos, escritos en memoria de Francisco Giner de los Ríos, fundador del Instituto Libre de Enseñanza, en homenaje a un sabio penalista y, por encima de todo, un hombre bueno que nos acaba de dejar:

*Como se fue el maestro,
la luz de esta mañana
me dijo: Van tres días
que mi hermano Francisco no trabaja.
¿Murió?... Sólo sabemos
que se nos fue por una senda clara,
diciéndonos: Hacedme
un duelo de labores y esperanzas.
Sed buenos y no más, sed lo que he sido
entre vosotros: alma.
Vivid, la vida sigue,
los muertos mueren y las sombras pasan,
lleva quien deja y vive el que ha vivido.
¡Yunques sonad, enmudeced campanas!
Y hacia otra luz más pura
partió el hermano de la luz del alba
del sol de los talleres,
el viejo alegre de la vida santa.*

En Universidad de Sevilla, a 29 de junio (festividad de San Pedro y San Pablo) de dos mil uno.